

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo identificado con radicado N° 2019-00115-00, informándole que el curador (a) designado no se ha notificado del cargo encomendado. Provea



YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). COOPSEREN.

DEMANDADO(S). MARIUGENIA RACERO DE LA ESPRIELLA, LIDIA MARIA PACHECO CORDOBA y FARDY FERNANDO OCHOA ROQUEME.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00115-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, ha transcurrido más de tres meses desde que se le comunicó su designación como curador ad-litem al abogado PEDRO ANTONIO CANCHILA ESPEJO, tal y como se vislumbran en la constancia de remisión, pero aun así éste no ha comparecido al despacho ni de forma física ni virtual a ejercer el cargo encomendado.

Habida cuenta de lo anterior, teniendo en cuenta que se comunicó en debida forma al abogado designado, se le requerirá para que comparezca al juzgado a través del correo electrónico a asumir el cargo encomendado o para que acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, caso en el cual procederemos a relevarlo del mismo, *so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente*, reiterando en todo caso que el cargo de curador ad-litem es de forzosa aceptación.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al abogado PEDRO ANTONIO CANCHILA ESPEJO para que acepte el cargo de curador de MARIUGENIA RACERO DE LA ESPRIELLA y LIDIA MARIA PACHECO CORDOBA o para que exponga justificación legalmente valedera para no desempeñar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

SEGUNDO. Por Secretaría **líbrese** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe2a89d257b58f9de2637d3049b849b807c62aede762ae7fab7d3dd547a9626**

Documento generado en 27/01/2022 10:51:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>